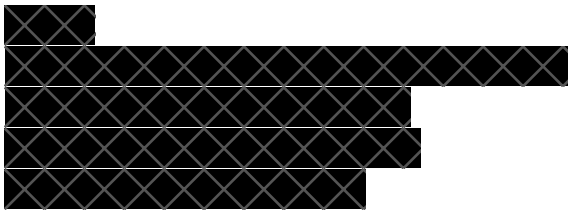




Al contestar cite Radicado 2025251000065884 Id: 2439683  
Folios: 10 Fecha: 2025-12-30 16:44:57  
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS  
Remitente: GRUPO SMS/SEMS SERVICIOS A LA NAVEGACION AEREA Y  
AEROPORT

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025



Asunto: Su oficio "**Derecho de petición**";

Respetado señor:

En atención a la petición citada en el asunto, mediante la cual pregunta usted acerca de las actividades de aviación militar de los Estados Unidos realizadas en aguas jurisdiccionales colombianas; en respuesta le informo que, partiendo del concepto de aeronáutica civil dado por el artículo 1774 de Código de Comercio que refiere que: "*Se entiende por "aeronáutica civil" el conjunto de actividades vinculadas al empleo de aeronaves civiles*"; por ende, su petición trasciende el ámbito de competencias de esta Entidad.

Así, en armonía con el mencionado concepto, a Aerocivil le compete ser la "autoridad aeronáutica"<sup>[1]</sup> civil en todo el territorio nacional; autoridad que no comprende la aviación militar y de Estado. Razón por la su petición, en atención al artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, fue remitida a la Dirección General de Aviación de Estado mediante el oficio de radicado que se adjunta.

Con todo, le informo que con relación a los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de su memorial se encontró la siguiente información:

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**  
[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia  
Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>  
Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

**Al punto 2.** *“Sírvese adjuntar copia de los documentos de autorización de vuelo, convenios o acuerdos bilaterales que rigen la operación de aeronaves del gobierno de Estados Unidos o de otros gobiernos extranjeros en el espacio aéreo colombiano para operaciones de interdicción o persecución de embarcaciones en el mar. Además, se solicita una descripción de los procedimientos internos de la Aerocivil para tramitar y aprobar estas autorizaciones, especificando la fecha de inicio de vigencia de dichos convenios/protocolos y si han sido objeto de alguna modificación reciente.”*

**Respuesta:** Al respecto, transcribo lo reportado por el grupo de Asunto Internacionales de esta Entidad:

*“Una vez revisado el Derecho de Petición presentado, me permito informarle que los asuntos allí solicitados no son de competencia del Grupo de Asuntos Aerocomerciales, por las siguientes razones:*

- 1. Los convenios o acuerdos que son competencia del Grupo de Asuntos Internacionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1294 de 2021, tienen un carácter estrictamente aerocomercial. En ese sentido, dichos instrumentos no regulan operaciones relacionadas con la interdicción o persecución de embarcaciones en el mar.*
- 2. De igual manera, dentro de nuestras funciones no se encuentra la regulación o intervención del espacio aéreo en incidentes que involucren a gobiernos extranjeros que realicen operaciones aéreas en aguas jurisdiccionales colombianas*

**Al punto 3.** *“Sírvese suministrar todos los reportes, números de radicado, informes o registros que la Aerocivil posea sobre incidentes de aviación o seguridad aérea relacionados con las acciones aéreas mencionadas contra embarcaciones en aguas jurisdiccionales. Esto incluye incidentes como violaciones al espacio aéreo, afectación a la navegación aérea civil, reportes de actividad aérea inusual (UFO/UAP), o pérdida de contacto con aeronaves no identificadas en esas zonas. Favor adjuntar copia de los informes principales de las actuaciones administrativas o investigaciones iniciadas a raíz de estos incidentes.”*

**Respuesta:** Desde la Coordinación SMS/SeMS Servicios a la Navegación Aérea y Aeroportuarios, así como de la Dirección de Investigación de Accidentes se reportó lo siguiente:

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**  
[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia  
Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>  
Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

- "No se cuenta información relacionada sobre presencia de aeronaves o embarcaciones en aguas territoriales que se relacionen con reportes de seguridad operacional, con la provisión de los servicios de tránsito aéreo (ATSP).
- "No se ha realizado algún tipo de gestión en materia de seguridad operacional por violaciones al espacio aéreo y presencias de actividad aérea inusual (UFO/UAP) que se relacionen con reportes de seguridad operacional, con la provisión de los servicios de tránsito aéreo (ATSP).
- "Por otra parte, se ha evidenciado la afectación a la navegación aérea civil en el sector norte del país entre la posición AMBAS y VOR RHC que corresponden a la FIR SKEC, donde se informa sobre la falla de la señal GNSS/GPS con un total de 18 reportes de seguridad operacional que hacen parte de la identificación de peligros, según los siguientes reportes:

ID SNSO	Fecha ocurrencia	Hora UTC	Descripción
3177	26/09/2025	23:16	ENTRE LAS 2315 UTC Y LAS 2330 UTC LAS AERONAVES MENCIONADAS SOBREVOLANDO EL AREA NORTE DE LA FIR BARRANQUILLA REPORTARON PERDER TOTALMENTE LA SEÑAL GPS AFECTANDO PARCIALMENTE SU CAPACIDAD DE NAVEGACIÓN, DESPUES DEL LAPSO MENCIONADO DE TIEMPO LA SEÑAL RETORNÓ EN TODA EL AREA DE LA FIR BARRANQUILLA.
3263	26/09/2025	23:00	Se reporta fallas en la señal GPS SECTOR SE AREA BAQ entre ELB- VUP, y parte zona oceánica al norte de la Guajira, pérdida total de señal GPS también reportada en límites con el área de Jamaica. AVA 250 A320 SKBO-MDSO FL350 UAE 214 B773 SKBO-KMIA FL380. ACA 7263 B767 SKBO-KMIA FL340. AVA 247 A320 KIAD-SKBO FL370. ARE 4407 A320 KMCO-SKBO FL350.
3621	06/11/2025	01:00	Durante la fase de crucero, próximos a la posición AMBAS se presentan mensajes de GPS L and R INVALID. Se procede a realizar NNC GPS DATA UNRELIABLE sin presentarse la recuperación del sistema. Se verificó la posición actual siendo esta confiable y el ANP máximo fue de 0.32 y siempre estuvo inferior al RNP de 2.0, se notifica al ATC de la condición y se continuo con el plan de vuelo y

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



			teniendo referencia RAW DATA como back Up de posición. Posterior se enciende la luz de GPS en el overhead panel y se procede a realizar NNC GPS. Minutos más tarde se comienza a recuperar el sistema iniciando con el apagado de la luz de GPS y recobro de los sensores de GPS L and R. La navegación GPS se recuperó completamente y se continuó con el vuelo hasta el destino sin novedad adicional.
3639	15/11/2025	17:18	Gps interference 10 NM posterior ambas at FL 370
3651	23/11/2025	02:00	SKBO -SKSM En descenso aproximadamente norte de Bosconia, sur de Fundación tuvimos una interferencia en el radio altímetro 1, él cual lo alcancé a ver que marcaba 600' AGL, iniciando el trigger del GPWS de Baja altitud sin tener gear Down and 3 green, está alerta duró unos 5 segundos, en el vuelo de regreso también tuvimos la misma interferencia, solo que sin el warning de tren.
3697	07/11/2025	00:40	Durante la fase de crucero, próximos a la posición AMBAS se presentan mensajes de GPS L and R INVALID. Se procede a realizar NNC GPS DATA UNRELIABLE sin presentarse la recuperación del sistema. Se verificó la posición actual siendo esta confiable y el ANP máximo fue de 0.32 y siempre estuvo inferior al RNP de 2.0, se notifica al ATC de la condición y se continuo con el plan de vuelo y teniendo referencia RAW DATA como back Up de posición. Posterior se enciende la luz de GPS en el overhead panel y se procede a realizar NNC GPS. Minutos más tarde se comienza a recuperar el sistema iniciando con el apagado de la luz de GPS y recobro de los sensores de GPS L and R. La navegación GPS se recuperó completamente y se continuó con el vuelo hasta el destino sin novedad adicional.
3699	02/12/2025	08:55	Ambos gps perdieron la señal a 80nm al sse de ambas. Recuperaron abeam bea vor.
3735	02/12/2025	08:55	Ambos gps perdieron la señal a 80nm al sse de ambas. Recuperaron abeam bea vor
3736	04/12/2025	02:00	En crucero a FL 350 tuvimos mensaje de GPS R INVALID aproximadamente 15NM posterior la posición AMVAS pasados unos minutos se genera el mensaje de GPS L INVALID quedando con pérdida total de los GPS, sin embargo, no se generó luz de GPS en el OVERHEAD PANEL. Aproximadamente 62 NM antes de la posición VESKA se recuperan los 2GPS y se continúa la operación normal. Esto ocurrió entre las 02:00z y 02:08Z.

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



3738	05/12/2025	05:00	Pérdida total de GPS, ADS y relojes con degradación de navegación desde 5000 ft hasta 40 NM después del punto AMBAS, sin exceder límites ANP.
3739	06/12/2025	16:07	Se perdió señal GPS L/R en control de Curazao en la posición AMBAS y regresó a su funcionamiento normal en la posición VESKA hora 6:28. Crossing AMBAS, scratchpad messages of GPS-R invalid and GPS-L invalid. Both messages were intermittent. Max observed ANP 0.20.
3743	07/12/2025	02:02	Durante la asignación se mencionó la amenaza de GPS jamming o spoofing por la zona a sobrevolar, con mitigaciones como radioayudas, revisión en Lido y verificación constante de los GPS. Aproximadamente a las 02:02Z, a FL340 y sobre AMBAS, se perdió la recepción de ambos GPS, se reportó al ATC y se aplicaron las estrategias de mitigación sintonizando radioayudas y preparando navegación convencional si excedía el RNP. La condición permaneció hasta las 02:10Z cuando se recuperó el GPS R y se retomó contacto radar. A las 02:12Z se recuperó la señal en ambos GPS. El ANP nunca superó el RNP y el vuelo continuó normalmente. En el vuelo MDE-CUR la amenaza también había sido mencionada en el briefing inicial.
3749	09/12/2025	10:00	Durante vuelo SDQ BOG RPB7083 FL340, 100 nm antes de la posición AMBAS tuvimos un RNP de 12 en la ruta con simultáneas indicaciones de GPS L and R INVALID. Tuvimos luz de IRS que se activaba únicamente cuando se hacía el RECALL. A medida que nos acercábamos a Colombia, todo se comenzaba a normalizar y no tuvimos más novedades en el vuelo.
3750	09/12/2025	10:00	Durante vuelo BOG SDQ RPB7082 FL350 62nm antes de la posición AMBAS tuvimos la primera alerta de GPS R INVALID. Más adelante tuvimos GPS L INVALID y el ANP permanecía dentro del RNP dentro de parámetros. Pocos minutos después aparece indicación de IRS en el recall panel con luz de GPS y GLS en el overhead. Se hacen listas respectivas incluyendo GPS DATA UNRELIABLE. En aproximación RNAV GNSS 36 tuvimos mensaje de UNABLE REQ NAV PERF Posterior SD361. Teníamos pista y PAPIs a la vista y continuamos visual. Se realiza reporte al ATC y manto a la llegada y libro de vuelo.
3753	09/12/2025	02:30	Durante la ruta PUJ-BOG, mientras se cruzaba el FIR de TNCF se presentó una pérdida parcial del GPS. Por momentos se iba el GPS L o se iban ambos GPS. Esta intermitencia comenzó entre las 02:10 y 02:12 hora UTC. Esta intermitencia en la señal del

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

			GPS ocurrió cerca de los puntos GADAN y EXXIT. Esta pérdida de GPS terminó a las 02:37 UTC sobre el espacio aéreo colombiano en la FIR de Barranquilla.
3765	11/12/2025	20:50	<p>We were conducting flight MDE - SDQ. Abeam RHC, we momentarily received GPS L and R Invalid indications, with no impact on the aircraft. A few minutes after, both GPS units lost signal reception for approximately 1 hour. As a result, the ANP increased to about 0.71, but it never exceeded the RNP required at that phase of the flight. This situation affected momentarily the ACARS, transponder and clock. Just before reaching VESKA, GPS R signal was restored, followed shortly by GPS L, and the flight continued normally thereafter.</p> <p>Durante la fase del crucero a nivel de vuelo 370 desde el VOR de Riohacha hasta la posición VESKA se tuvo señal intermitente de los GPS donde la señal de estos se iban por completo y luego regresaba, adicional y ligado a esto se fue el reloj del primer oficial, hubo pérdida momentánea del ACARS y degradación del ADS-B; posterior y al salir del área de FIR de Curazao todo volvió a la normalidad, el vuelo continuó sin ningún contratiempo.</p>
3767	12/12/2025	0:15	<p>First we had GPS L INVALID message on scratchpad, followed by GPS R INVALID message 5 minutes later. Then XPNDR FAIL with radar contact loss with ATC. During descent to AUA TEER POS message showed on both ND, followed by GPS and GLS master caution lights. All these failures remained until touchdown.</p> <p>Andrés Rodríguez Albán</p>
3770	13/12/2025	05:00	<p>En ambas tuvimos indicación de GPS R INVALID y posterior también el GPS L. Esto ocurrió durante todo el vuelo y al momento de la aproximación tuvimos indicación de UNABLE RQD NAV PERF. En aproximación final quedamos muy desviados de la pista y estando en condiciones visuales desconectamos para aterrizar de forma visual sin flight directors.</p>
<b>Fuente:</b> sistema de notificación de seguridad operacional (SNSO) desde el 01-09-25 a corte 29-12-2025.			

*Por lo anterior, dentro de la filosofía del SMS SNA los reportes generados por parte de los proveedores de servicios a la aviación civil (operadores y tránsito aéreos) se han consolidado como análisis de información general para identificar comportamiento estadístico y tendencia para seguimiento dado que esta falla es ajena al ANSP.*

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



Por su parte:

*"La Dirección Técnica de Investigación de Accidentes se permite informar que una vez realizada la revisión de los registros disponibles en sus bases de datos de accidentes e incidentes de aviación civil, no se identificaron registros, reportes, números de radicado, informes técnicos ni actuaciones investigativas asociados a accidentes o incidentes de aviación civil que se hayan presentado durante o como consecuencia de acciones aéreas realizadas contra embarcaciones en aguas jurisdiccionales colombianas, ya sea en el mar Caribe o en el océano Pacífico, para el periodo consultado.*

*"En consecuencia, esta Dirección no cuenta con informes principales, investigaciones técnicas ni actuaciones administrativas iniciadas relacionadas con afectaciones a la seguridad operacional de la aviación civil derivadas de las mencionadas acciones aéreas, de conformidad con el ámbito de su competencia."*

**Al punto 4.** *"Sírvese detallar los mecanismos, procedimientos o acuerdos de coordinación operativa existentes entre la Aerocivil y la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), la Dimar, o la Armada Nacional, para el control del espacio aéreo sobre aguas jurisdiccionales durante operaciones aéreas de interdicción que puedan involucrar a fuerzas extranjeras. Se solicita adjuntar el documento oficial (memorando, resolución o protocolo) que establece dicha coordinación, indicando la fecha de su aprobación."*

**Respuesta:** Permisos Especiales – Sobrevuelos, informa lo siguiente:

*"La Oficina de Sobrevuelos de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, tiene como competencia dentro de la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil** quien es el organismo estatal encargado del control y regulación de la aviación civil en Colombia.*

- *"Autorizar la entrada al territorio colombiano de las aeronaves de matrícula extranjera pertenecientes a la aviación general. **(No militares ni de aviación de Estado como lo ha solicitado el Peticionario)***
- *"Adicionalmente, Se encarga de Autorizar la operación de salto/paracaidismo y aviación deportiva en áreas pobladas; aerofotografía/*

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



*estudios técnicos aeronáuticos y otros relacionados; vuelo de crucero ultraliviano clase I y/u operación fuera del territorio nacional; operación aerostatos/ globos libres tripulados y dirigibles; permiso de escala técnica para salida y/o ingreso al país por AD - aeródromo no internacional aeronave nacional y extranjera; transporte de mercancías peligrosas; transporte de personal FFAA – fuerzas militares en empresas nacionales de carga; vuelos de prueba y comprobación; desplazamientos y pruebas en tierra el Dorado - EDR-; aeromodelismo en radio de un AD; notificación de salida del país aeronave nacional en período superior a 30 días; vuelos de traslados internacionales, aeronave de aviación comercial regular; vuelo ferry; sobrevuelo o aterrizaje en zonas restringidas, previo permiso de la FAC. **(De acuerdo con lo anterior, las autorizaciones de aeronaves de estado y su operación en territorio nacional están estrictamente sujetas a autorizaciones emitidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana)**".*

**Al punto 5.** *"Sírvese informar si se ha emitido alguna comunicación, NOTAM (Notice to Airmen) o alerta de seguridad aérea a la aviación civil, nacional o internacional, sobre las zonas o rutas marítimas donde se han presentado las acciones aéreas contra embarcaciones por parte de gobiernos extranjeros, que pudieran implicar un riesgo para la navegación aérea. En caso afirmativo, se requiere adjuntar copia de las alertas emitidas, indicando su fecha de publicación y el área geográfica de aplicación."*

**Respuesta:** desde el Grupo AIM Publicación se informó lo siguiente:

*"Resulta bastante complejo dar una respuesta al tema, el grupo AIM Publicaciones desconoce completamente "las zonas o rutas marítimas donde se han presentado las acciones aéreas contra embarcaciones por parte de gobiernos extranjeros", nuestras funciones y roles no tiene dicho alcance, se podría realizar búsqueda de información relacionada con restricciones de espacio aéreo, no obstante, se requiere se especifiquen fechas y coordenadas, de lo contrario resulta difícil dar una respuesta, tenemos alta demanda de restricciones de espacio aéreo solicitadas para efectos de aviación de estado quien son los iniciadores de los NOTAM."*

**Al punto 6.** *"Sírvese identificar y adjuntar copia de la normativa, marco legal, o jurisprudencia (nacional o internacional) específica que respalda la competencia de la Aerocivil para autorizar, regular, documentar o intervenir en*

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

*el control del espacio aéreo en incidentes que involucran a un gobierno extranjero realizando operaciones aéreas en aguas jurisdiccionales colombianas."*

**Respuesta:** desde el Grupo de Asuntos Internacionales se informó lo siguiente:

*"De igual manera, dentro de nuestras funciones no se encuentra la regulación o intervención del espacio aéreo en incidentes que involucren a gobiernos extranjeros que realicen operaciones aéreas en aguas jurisdiccionales colombianas."*

**Al punto 7.** *"Sírvese suministrar el número total de aeronaves incautadas por tráfico de drogas o relacionadas con operaciones de narcotráfico que hayan operado sobre o cerca de aguas jurisdiccionales colombianas que la Aerocivil tiene registradas desde el 7 de agosto de 2018. Respecto a esta cifra, se solicita todos los registros disponibles que discriminen la información de cada incautación/embarcación de la siguiente manera: fecha y lugar (coordenadas o zona aproximada) de la incautación, tipo y modelo de la aeronave, número de matrícula o de cola, y el número de radicado del informe técnico o de la investigación interna de la Aerocivil."*

**Respuesta:** Desde el Grupo de Asuntos Internacionales, se informó lo siguiente:

*"Finalmente, el Grupo de Asuntos Internacionales no dispone de la información solicitada relacionada con aeronaves incautadas por tráfico de drogas o vinculadas a operaciones de narcotráfico que hayan operado sobre o en cercanías de aguas jurisdiccionales colombianas, toda vez que este asunto corresponde a la competencia de otras instancias."*

En los anteriores términos damos respuesta a su petición, reiterando la falta de competencia de Aerocivil en asuntos de aviación militar y de aviación de estado y la consecuente remisión de su petición a la Dirección de Aviación de Estado.

Atentamente,



**LUIS FERNANDO CORAL PATARROYO**

Director de Operaciones de Navegación Aérea (E)

Anexo: el oficio remitario anunciado

Insumos: Asuntos Internacionales/ Dirección de Investigaciones / AIM Publicaciones / Permisos Especiales /SMS/SeMS

Proyectó: Ángel Pinzón abogado DONA

[1]Artículo 2 del Decreto 1294 de 2021, entre otras normas.